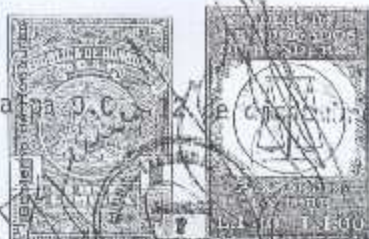




SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS
1980-1983

Tegucigalpa, D.C., 12 de diciembre de 1983.



Yoscar

Nº 2466803

TESTIMONIO

"INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y UNO.-En la Ciudad de Tegucigalpa Distrito Central, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.-Ante mí, MIGUEL ANGEL IZAGUIRRE FIALLOS, Abogado y Notario de este domicilio, miembro -- inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con Carnet de Colegiación Profesional número C0962 y Registro Tributario Nacional J1VMLJ-N; comparecer personalmente por una parte los Señores MARIANA ROSALES Viuda de DURON, soltera por viudez, rentista y RODOLFO ROSALES, casado, propietario, quienes actúan en su propio nombre, y por el otro el Señor RICARDO AGURCIA FASQUELLE, Arqueólogo, casado, quien acciona en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, debidamente facultado para hacer este otorgamiento; todos mayores de edad, hondureños y de este vecindario; quienes asegurándose encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente manifiestan.-PRIMERO: MARIANA ROSALES VIUDA DE DURON y RODOLFO ROSALES, en el carácter con que actúan, declaran: Que por sentencias dictadas por el Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán de fecha veintisiete de agosto y veintitres de diciembre de mil novecientos veinticinco, e inscritas bajo números ciento cincuenta y doscientos cuatro, a folios del doscientos cuarenta y siete, al doscientos cuarenta y nueve, y del trecientos cuarenta y seis, al trecientos -- cuarenta y ocho, del Tomo once del Registro de Sentencias del Departamento de -- Francisco Morazán, se declaró a SARA JULIA ROSALES DE BARRIO, MARIANA DE DURON RODOLFO ROSALES Y MARIA CRISTINA ROSALES DE OSORIO DURON, herederos testamentarios de la extinta CONCEPCION FORTIN DE ROSALES.-SEGUNDO: Que mediante Escritura Pública de partición de bienes, que con fecha diez y seis de abril de mil novecientos treinta y siete, suscrita en esta ciudad Capital de Tegucigalpa por los declarados



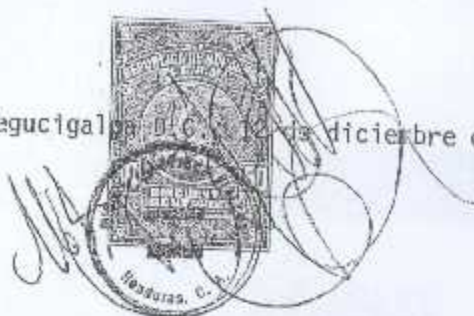
0704 0505

2 rantes MARIANA ROSALES VIUDA DE DURON, RODOLFO ROSALES, MARIA CRISTINA ROSALES DE
3 OSORIO y SARA JULIA ROSALES DE BARRIO, ante los oficios del Abogado y Notario --
4 DARIO MONTES, según consta en la cláusula diecisiete de dicha escritura, se adju-
5 dicó a: MARIANA ROSALES DE DURON, MARIA CRISTINA ROSALES DE OSORIO GIRON, y a RO-
6 DOLFO ROSALES, entre otros, el bien proindiviso que se describe a continuación: "Ca-
7 sa y solar situado en el centro de la ciudad de Yuscarán, la cual consta de dos
8 plantas, y tiene las siguientes colindancias: Al Norte; casa de GUADALUPE VIUDA -
9 DE FORTIN; Al Este, con casa de NIEVES CHAVEZ, VICTORIA DE GONZALEZ y TEODORA FU--
10 NEZ; Al Sur, con casa de herederos de BELTRAN IRIAS; y al Oeste, mediando calle,
11 casa de ALECIO FORTIN, CONCEPCION QUIRONEZ y CONCEPCION GUADALUPE SERNA".-Dicho
12 inmueble se encuentra inscrito a favor de las mencionadas personas, bajo número
13 ciento veintiuno, folios trecientos sesenta, al trecientos sesenta y uno, del Tomo
14 trece, del Registro de la Propiedad Inmueble del Municipio de Yuscarán, Depart-
15 amento de El Paraíso.-TERCERO: Que el día diez de diciembre de mil novecientos -
16 ochenta y dos, falleció en esta Ciudad Capital, su hermana legítima MARIA CRISTI-
17 NA ROSALES DE OSORIO GIRON, dejando como única heredera a su hija CONCEPCION CHA-
18 CON ROSALES VIUDA DE FORTIN, quien en escritura Pública número treinta de fecha
19 cinco de diciembre del corriente, otorgada en esta ciudad Capital, ante los ofi--
20 cios del Notario MIGUEL ANGEL IZAGUIRRE FIALLOS, e inscrita bajo número setenta
21 y cinco, del Tomo Once del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones -
22 Preventivas de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, renunció expresamente a todos
23 los derechos que le correspondían en el inmueble y mejoras descritas en la Cláu-
24 sula segunda de esta escritura, a favor de los declarantes en su condición de co-
25 propietarios del bien relacionado, autorizándolos para que hagan uso de dicho --
26 bien en la forma y condiciones que mejor convengan a los intereses culturales--



SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS
1980-1983

Tegucigalpa, D.C., 12 de diciembre de 1983.



Nº 2456803

de la Patria, como así consta en la cláusula quinta de dicho otorgamiento.-CUAR-
TA: Que debido a lo anterior, y en virtud de que el susodicho inmueble se encuen-
tra seriamente deteriorado, pero que constituye un bien cultural de alto conte-
nido histórico en la vida de la ciudad de Yuscarán en el siglo diez y ocho, por
esta escritura, dan en venta real, pura, perfecta e irrevocable, al Instituto Hon-
dureño de Antropología e Historia, representado en este acto por el Arqueólogo--
RICARDO AGURCIA FASQUELLE, el inmueble descrito en la cláusula segunda de esta -
escritura, por el precio de UN MIL LEMPIRAS, que reciten en este acto en presen-
cia del Notario y testigos que dan fe.-En consecuencia se lo traspasen libre de
todo gravamen, con todo su dominio, posesión, anexidades y servidumbres, para que--
sea tenido el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, como legítimo due-
ño del mismo, sirviéndole esta escritura de título de tradición del dominio y de
más derechos reales, y obligándose al saneamiento de esta venta en caso de evic-
ción.-QUINTA: El Arqueólogo RICARDO AGURCIA FASQUELLE, en el carácter con que --
actúa, declara: Que es cierta la venta de que se hace mérito, la acepta en todas--
sus partes y se da por recibido del inmueble objeto de este contrato, con todos
los derechos reales inherentes, comprometiéndose a iniciar inmediatamente los --
trabajos de restauración del mismo, para fines de utilidad pública de carácter
cultural, y como parte del patrimonio cultural de la Nación Hondureña.-Yo el No-
tario doy fe de haber hecho a los comparecientes la advertencia relativa a la -
inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad de Yuscarán; de
haber tenido a la vista el antecedente de dominio relacionado y escritura de re-
nuncia de derechos hereditarios otorgada por Doña CONCEPCION CHACON ROSALES VIU-
DA DE FORTIN, inscritos como se deja dicho; la tarjeta de Identidad de doña MARIA-
NA ROSALES VIUDA DE DURON número cuatro mil...

tendida en Tegucigalpa, el veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; su Tarjeta de Impuestos Sobre la Renta, número nueve mil docientos tres; su Solvencia Distrital, número ochenta y cuatro mil, novecientos treinta y tres y su Registro Tributario Nacional: 1G8BQK-B; los documentos de Don RODOLFO ROSALES FORTIN, Identidad número diez y ocho, folio docientos ochenta y ocho, Tomo -- Cuarto, extendida en Tegucigalpa, el diez y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco; su Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta, número nueve mil ochocientos treinta y uno; su constancia de solvencia en el pago de impuestos y servicios distritales, número sesenta y ocho mil, setecientos veintidos; y su Registro Tributario Nacional: IF4BQK-F; Certificación del Acta número -- ciento veinte y nueve, Punto número tres, de fecha diez y seis de febrero de mil novecientos ochenta y dos, en que se nombra al Arqueólogo RICARDO AGURCIA FASQUE LLE, Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia; y los documentos personales de dicho funcionario por su orden: Tarjeta de Identidad Número, uno, Folio cincuenta y ocho, Tomo Cuarenta y Cinco, extendida en Tegucigalpa, Distrito -- Central; su Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta, número cero, cero, cuarenta y cuatro mil, seiscientos cincuenta y siete; constancia de pago de impuestos municipales y distritales, número cero, catorce mil, ciento ocho; y su Registro Tributario Nacional: I4ROBJ-A. -- Así lo dicen y otorgan, siendo testigos los señores -- GUSTAVO ADOLFO MANCIA MUÑOZ, Perito Mercantil y Contador Público, soltero; y SANDRA MORENO DE DEL CID, Licenciada en Derecho, casada, ambos mayores de edad, hondureños y de este vecindario; quienes enterados del derecho que la Ley les confiere para -- leer por sí esta escritura por su acuerdo la ley.

SEGUNDA PLAZA
DIEZ CENTAVOS

1980-1983

Tegucigalpa D.C., 12 de Diciembre de 1983.

Nº 2466804

RODOLFO ROSALES F.-RICARDO AGURCIA F.-G.A. MANCIA M.-S.M. DE DEL CID.-SELLO

NOTARIAL.-MIGUEL ANGEL IZAGUIRRE FIALLOS,-Inserción,-SECRETARIA DE HACIENDA Y

REDITO PUBLICO.-Dirección General de Tributación.-Tegucigalpa D.C., Honduras

C.A.- Número 085321-B,-EXENTO DE PAGO IMPUESTO SOBRE TRADICION DE BIENES INMUE-

BLES.-El Suscrito hace constar que ROSALES FORTIN E DURON MARIANA, ROSALES FOR-

TIN RODOLFO.-.....ha enterado en la Admon de Rentas de Francisco Morazán.....

la suma de.....(L.....)por concepto del Impuesto Sobre Tradición de Bienes -

Inmuebles, Decreto No.76 del 9 de abril de 1957, así: Valor de la Transacción

L. 1,000.00...; Porcentaje aplicable, Art. 2o., Inciso....(.....%)-Impuesto

a pagar L.....Multa Art. 8o. reformado L....., Instrumento No.31..del protoco-

lo del Notario...MIGUEL ANGEL IZAGUIRRE FIALLOS de fecha 12/12/83..Reavalúo...

Exceso sobre valor declarado L.....; Impuesto adicional a pagar L.....-Teguci-

galpa D.C. 12 de Diciembre de 1983,-Sello y Firma.-M.T. DE AGUERO.-Administra-

dor de Rentas o de Rentas y Aduanas.-Antonio Perdomo,-Enterante,-NOTA: EXENTO

DEL PAGO SEGUN ART. 3 INCISO No.1 LEY IMPUESTO DE TRADICION DE BIENES INMUEBLES

REFORMA POR DECRETO No.873 DEL 26/XII-1979.-DOY FE,

Y a requerimiento de los otorgantes MARIANA ROSALES Vda. de DURON Y RODOLFO RO-

SALES FORTIN, para ser entregada al Arqueólogo RICARDO AGURCIA FASQUELLE, en su

condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (I.H.A.

H); libro, sello y firma esta Primera Copia, en el mismo lugar y fecha de su -

otorgamiento, con los timbres de Ley debidamente cancelados, en el papel sella-

do correspondiente, quedando su original con el que concuerda, bajo el número

preinserto de mi protocolo corriente, en donde anoté este libramiento.-DOY FE.



SAN LOS TIEMPOS DE REGISTRO.

Tegucigalpa, D. C. 12 de octubre de 1983.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
 DE Guillermo El Comero
 Prometida a las 9 horas y 30 minutos
 de la ley, según Asiento No. 776 Folio 262
 Tomo 1 del Distrito Inmobiliario.
 12 de Octubre de 1983
 REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
 DE Guillermo El Comero
 Inscripción en el libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anticipo de Prestitos bajo el
 No. 77 Tomo 1 Registro de la
Propiedad Hipotecas y
Anticipo de Prestitos
 12 de Octubre de 1983
 REGISTRADOR